



RESOLUCION No. CSJSAR23-41
10 de febrero de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución CSJSAR22-166 de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y lo decidido en sala del 01 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJSAR21-73 del 30 de abril de 2021, se autorizó el disfrute de los días compensatorios por el turno asignado al Dr. **GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**, Magistrado del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, los días 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio y 1, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2022.

Que por razones de fuerza mayor, mediante Resolución CSJSAR22-166 de fecha 10 de junio de 2022, se aplaza el disfrute de los días de compensatorios por turno asignado al **Dr. GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**, Magistrado del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, para los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio y 4, 5, 6, de julio de 2023.

Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2023, el Dr. **GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**, Magistrado del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, solicita se le autorice el aplazamiento de los compensatorios concedidos en la Resolución CSJSAR22-166, al no ser posible el disfrute por la agenda del despacho que actualmente ocupa, situaciones laborales que le impiden tomar los compensatorios reprogramados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

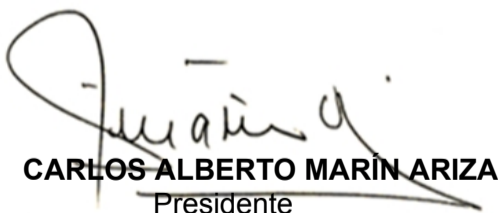
Artículo 1º: Por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución se autoriza la modificación de la Resolución CSJSAR22-166 del 10 de junio de 2022, en el sentido que se autoriza el disfrute de los compensatorios por el turno cumplido por el Dr. **GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**, para los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de julio de 2023.

Artículo 2º: Remítase copia de la presente resolución al Dr. **GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA**, al H. Tribunal Superior de Bucaramanga y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga – Santander, el diez (10) de febrero de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


ALONSO ALBERTO ACERO MARTINEZ
Vicepresidente